esta fuerza para el provecho de todos, y no para la utilidad particular de aquellos á quienes está confiada.

Art. 13. Para sostener esta fuerza pública y para los gastos de administracion, es indispensable una contribucion comun á todos: contribucion que debe ser repartida entre todos los ciudadanos, segun las facultades de cada cual.

Art. 14. Todo ciudadano tiene derecho de cerciorarse por sí, ó por sus representantes, de la necesidad de esta contribucion; dar libremente su consentimiento en ella, observar el modo como se emplea, y determinar sus condiciones, bienes sobre que ha de gravitar, y duracion y modo de cobrarse.

Art. 15. La sociedad tiene derecho para pedir cuenta de su administracion á cualquier empleado público.

Art. 16. Toda sociedad en la que no están garantidos los derechos, ni determinada la separacion de los poderes, no tiene constitucion.

Art. 17. Siendo la propiedad un derecho sagrado é inviolable, nadie puede ser privado de ella, á no ser que la necesidad pública lo exija con evidencia, y esto bajo la condicion de una indemnizacion justa, y hecha anticipadamente.

Como se vé, muchos de estos artículos son del todo inofensivos, al menos bajo el punto de vista religioso, que es el mas importante y el único que me ocupa en este trabajo. En cuanto á los demas, que parecen indiferentes á la Religion y á la Iglesia, encierran una conspiracion vasta, destinada á trastornar todo el órden cristiano. Es la conspiracion del silencio que ahoga sin herir, y, si se me permite la espresion, que *escamotea* el cristianismo.

Estos principipios hipócritas se reasumen en cinco ó seis ideas principales, que son la base de lo que se llama el mundo moderno, y que vamos á analizar en pocas palabras: *Separacion completa de la Iglesia y del Estado; soberanía del pueblo; absolutismo de la ley humana, libertad, igualdad.*

Tal es el resúmen de estos principios, y cada uno por sí merece ser discutido con atencion. Pronto podrá juzgarse la importancia práctica de estas graves cuestiones.

XIII.

SEPARACION DE LA IGLESIA Y DEL ESTADO.

Los que la piden de buena fé confunden dos ideas: *distincion* y *separacion* La Iglesia es distinta del Estado, y este distinto de aquella; los dos deben *unirse* sin *confundirse.* Tan absurdo es el querer separar la sociedad religiosa de la sociedad

civil como lo es el querer separar el alma del cuerpo. La Iglesia es una sociedad que emana de Dios, del mismo modo que el Estado es una sociedad querida por Dios, estas dos sociedades deben entenderse entre sí para cumplir la voluntad divina, que es la felicidad temporal y eterna de los hombres. Su prosperidad y su fuerza dependen de esta union, como la vida y la fuerza del hombre dependen de la union de su alma con su cuerpo. Siempre ha de haber distincion, pero en la union, jamás separacion, y mucho menos confusion.

Los hombres somos á la vez miembros de tres sociedades distintas, y pertenecemos por entero á cada una de ellas; así lo quiere la Divina Providencia. Estas tres sociedades son: la familia, el Estado, la Iglesia. Yo pertenezco enteramente á mi familia; soy al mismo tiempo ciudadano de mi patria, y al mismo tiempo soy cristiano por entero, y miembro de la Iglesia. Tengo deberes como hijo, deberes como ciudadano, deberes como católico Estos deberes son distintos; pero están unidos entre sí, y subordinados los unos á los otros: nunca pueden destruirse mútuamente, porque todos vienen de Dios; todos son para mí la espresion cierta de la voluntad de Dios; de Dios, que me manda igualmente obedecer á mi padre, en el órden de la familia; á mi soberano, en el órden civil y temporal; al Papa y á los Pastores de la Iglesia, en la sociedad religiosa y sobrenatural.

¿En qué consiste una sociedad? En una reunion de individuos unidos entre sí por los lazos de una obediencia comun á todos. Este lazo, esta obediencia á la legítima autoridad es lo que constituye la sociedad y lo que forma su unidad, á pesar del gran número de sus miembros. *La familia* ó la sociedad doméstica es la *reunion* de individuos unidos entre sí por la sumision á la autoridad paterna. *El Estado,* ó la sociedad civil, es la *reunion* de los individos y de las familias unidos entre sí bajo la dependencia de una misma autoridad pública. *La Iglesia,* ó la sociedad religiosa, es la *reunion* de los individuos, familias y Estados sometidos á una misma autoridad religiosa.

Estas tres sociedades existen por derecho divino, es decir, por la voluntad formal de Dios. Dios es quien ha constituido la familia para criar y educar los hijos; Dios es el autor de las sociedades civiles, cuyo objeto es la prosperidad temporal de los individuos y de las familias, por el mútuo concurso de las fuerzas; Dios es quien fundó la Iglesia y le encargó su santa mision, para enseñar á los individuos, familias y Estados lo que es bueno y lo que es malo, lo que debe hacerse y lo que debe evitarse, para conocer, amar y servir Dios sobre la tierra, y al-

canzar por este medio la salvacion eterna, fin supremo de toda existencia humana.

La familia depende del Estado, por cuanto es claro que el bien particular debe estar *siempre* subordinado al bien público; el Estado depende de la Iglesia, porque el bien temporal, sea público, sea particular, debe estar *siempre* subordinado al bien espiritual, que es la salvacion eterna de las almas. El padre de familia no debe mandar cosa alguna que sea contraria á las leyes del Estado; y si falta á esta regla, sus hijos no pueden obedecerle en conciencia. Por la misma razon, el poder civil nada puede mandar que sea contrario á las leyes y enseñanza de la Iglesia. Tales actos del poder paterno ó del civil serian ilegitimos, y desde luego nulos de pleno derecho; violarian el órden establecido por Dios, y para obedecer á Dios en este conflicto de autoridad, preciso es obedecer siempre á la utoridad superior. Esta es la regla práctica y segura que nos dá el Apostol San Pablo: *Omnis anima potestatibus sublimioribus subdita est.* (Rom. XIII).

Deribándose la elevacion de los diferentes poderes de su objeto final, y siendo la salvacion eterna evidentemente un fin superior á la prosperidad temporal, claro es, como la luz del dia, que la Iglesia es un poder mucho mas alto que el del Estado, y que éste, por consiguiente, está obligado por derecho divino á sujetarse al poder de la Iglesia. Sabido es que lo que es de derecho divino es inmutable, y no puede ser destruido por poder alguno.

Pero se me dirá: "Esto sería la absorcion del Estado por la Iglesia." Lo mismo que sería la absorcion de la familia por el Estado. Es el órden que resulta de la union, y que deja subsistir la distincion, á pesar de la subordinacion.

Yo pregunto: ¿Absorve acaso la Iglesia á la familia cuando aquella guia al padre para hacerle conocer y practicar todos sus deberes de jefe de familia? Pues lo mismo sucede con el Estado: la Iglesia dirigiendo el poder civil y político para hacerle cumplir la voluntad de Nuestro Señor Jesucristo, y procurar de este modo la salvacion de las almas, no usurpa en manera alguna ningun derecho del Estado; hace su deber, como el Estado hace el suyo prescribiendo á los ciudadanos y à las familias lo que es conducente á la prosperidad comun.

Santo Tomás hace comprender de un modo admirable este órden y estas relaciones por una comparacion muy justa é ingeniosa. "Cada Estado, dice, se parece á uno de los muchos navìos que componen una escuadra, todos los cuales, bajo el mando del navío almirante, navegan de conserva para llegar al mismo puerto. Cada navío tiene su capitan, su piloto; este, aun cuando manda sobre el suyo, no por esto es independiente. Para quedarse en el puerto que debe ocupar, le es preciso maniobrar

siempre segun las señales del almirante, para dirigir su navío al término final de la navegacion."

El navío almirante es la Iglesia, guiada por el Soberano Pontífice, Vicario de Jesucristo y encargado por este de enseñar á todas las naciones y dirigirlas por el camino de la salvacion. *Docete omnes gentes.* Los Soberanos temporales son los pilotos, los capitanes de cada uno de los navíos de la escuadra católica. Estos tienen obligacion *en conciencia* de facilitar la salvacion eterna de sus respectivos súbditos, ayudando á la Iglesia á salvar las almas, y apartando los obstáculos que pudieran estorbar su mision espiritual. El Papa es, solo el Papa, quien, como Jefe de la Iglesia, les hace conocer lo que deben hacer en este punto. La Iglesia, pues, no absorve ni el Estado ni la familia con su direccion religiosa; muy al contrário, ella fortalece la autoridad del Soberano temporal, así como la del padre de familia, santificándolas é impidiéndolas separarse de Dios.

El poder civil, aunque dependiente bajo este punto de vista, conserva, bajo todos los demás, una independencia completa. Una vez salvado el principio superior de la obediencia á la ley divina y á todas las demás leyes religiosas promulgadas por la Iglesia, el poder civil puede, con toda libertad, formar todas las leyes que quiera, adoptar cualesquiera regla de política, tomar cualesquiera forma de gobierno, segun lo crea mas conveniente al bien general de la nacion: en una palabra, es único dueño en su casa.

Otro tanto debe decirse del padre de familia, relativamente al Estado. Que haga todo lo que quiera, que eduque y dirija á sus hijos á su gusto; ni el Estado ni la Iglesia tendrán nada que decirle por ello, siempre que sean respetadas por él las leyes de Religion y las de su pais. Solamente á este precio hay órden, tanto en la familia, como en el Estado, como en la Iglesia.

"¿Pero; es acaso el Estado un niño que necesita la direccion de la Iglesia para conocer la ley de Dios? ¿No tiene acaso su razon y su conciencia?" Seguramente que el Estado tiene su razon y su conciencia; pero estas no le bastan, lo mismo que al padre de familia, para practicar la ley de Dios en toda su estension. Efectivamente, esta ley no es una ley puramente natural; es además, y sobre todo, revelada y positiva; y para conocerla, precisa es la fé, así como para practicarla es precisa la gracia. Y en este punto solamente la Iglesia está encargada de derecho divino para dar la una y la otra al mundo. A ella sola se le dijo: "Recibid el Espíritu Santo; id, enseñad á todas las naciones; el que os escucha, me escucha; el que os desprecia, me desprecia; yo mismo estaré con vosotros hasta la consumacion de los siglos."

Estas palabras se aplican tan directamente á las sociedades humanas, como á cada hombre en particular. ¿Qué es, en efecto, la sociedad civil sino la estension numérica de la familia y del individuo? El Estado, hecha ab traccion de los individuos de que se compone, no es nada, y por esta razon el deber religioso de los individuos y de las familias es el mismo que tiene el Estado, á un grado superior. El Estado debe, pues, no solamente ser religioso en general, sino que debe ser cristiano, debe ser católico, debe recibir la enseñanza de la ley divina de los Pastores de la Iglesia, para el bien público, como para el bien particular; debe ser *enseñado*.

La razon natural y la concienciencia no bastan, pues, al soberano temporal y al padre de familia para conocer la voluntad de Dios; y con respecto á la Iglesia, la humanidad queda siempre en el estado de infancia. Por esto dijeron siempre los siglos cristianos: *Nuesta Santa Madre la Iglesia.* Y por esto tambien los mismos Soberanos llaman al Jefe de la Iglesia: *Nuestro Santo Padre, el Papa.*

"¡Pero el Estado es un poder seglar!" Verdad es; pero ¿qué significa seglar, *sin Religion?* Todo el mundo conviene en que el objeto *directo* del poder civil es la prosperidad temporal de sus súbditos; pero este deber está subordinado á otro deber mucho mas grave y mas elevado, y es la cooperacion *indirecta* á la obra de la Iglesia, que es la salvacion eterna de estos mismos súbditos. Precisamente porque el Estado es seglar, debe sujetarse á la direccion religiosa de los Pastores de la Iglesia, que son los únicos que recibieron de Dios el encargo de regir las conciencias.

"Pero ¿no es el poder de la Iglesia puramente espiritual?" Sin duda que sí; y por esto la direccion que el Estado debe recibir de la Iglesia es una direccion puramente espiritual, es decir, limitada al punto de vista de la conciencia. La Iglesia dirige solamente los Soberanos y los pueblos, así como las familias, para hacerles practicar á todos la ley divina, la Religion cristiana, la justicia; en fin, el órden moral. Solamente bajo este punto de vista, que es todo espiritual, todo religioso, es que ella manda y condena.

"¿Todo es, pues, espiritual?" No, lo espiritual sobre la tierra es todo lo que interesa á la salvacion de las almas; esta es la verdadera nocion de lo espiritual, que ha sido alterada en una multitud de entendimientos. Todas las veces que se nos ponen trabas en la obra de salvacion, se perturba nuestro interés espiritual y eterno. El poder temporal nunca debe, ni directa ni indirectamente, molestar nuestro bien espiritual bajo pretesto alguno de interes político; nunca debe estorbarse el ejercicio del ministerio de la Iglesia encargada de guardar este interés supremo. Obrando en el órden puramente temporal, y aun puramente material, el poder temporal puede contrariar la Religion en sus prácticas las mas santas, y por consiguiente en su accion toda espiritual y sobrenatural. Ejemplos: si el poder civil distrajera las Iglesias del destino que tienen, bajo pretesto que son edificios materiales; si prohibiese á los sacerdotes el uso de las cosas temporales que les son necesarias para el culto divino y para la administracion de los sacramentos, el agua, aceite, pan y vino, etc.; si, bajo el pretesto de servicio del Estado, separece de los fieles los sacerdotes que dependen de él, como ciudadanos; si violára la clausura de los monasterios, aunque estos sean por otra parte casas como las demás; si interrumpiera las relaciones necesarias de los Obispos, Sacerdotes y fieles con el Jefe de la Religion, con el Papa, auuque bajo el punto de vista temporal el Papa no es mas que un Soberano estranjero: si promulgara leyes civiles, reglamentos políticos, que estuviesen en contradiccion con los derechos de la Iglesia; si introdujera en la educacion pública, en la que él sin embargo tiene un interés inmediato, elementos anticristianos, ya como doctrina, ya como práctica; si permitiera á la prensa atacar la fé, las costumbres, à la Iglesia, aunque la prensa sea una industria toda material, etc., ¿no es evidente que obrando así, y sin parecer salir de lo temporal, el Estado tocaria directamente á la misma esencia de lo espiritual?

Aplicad el mismo principio al padre de famila, si, relativamente á su muger, sus hijos, sus servidores, hiciera algo por el estilo, en cuanto al ayuno, por mas que esto parezca una cosa puramente de cocina; en cuanto al descanso del domingo; en una palabra, en cuanto á todo lo que puede perjudicar el bien espiritual de las almas.

Todo lo que no tiene relacion con lo espiritual, la observancia de la ley divina y la santificacion de los hombres, pertenece al dominio esclusivo del Estado y de las familias. Es muy importante esta distincion de lo espiritual y de lo temporal.

"Pero, en cuestiooes dudosas; ¿cuál de los dos deberá decidir?" "¿Deberá ser el Estado ó la Iglesia?" Evidente es que deberá ser el poder de órden mas elevado. La mision divina de la Iglesia seria ilusoria si no estuviese infaliblemente asistida por Dios, para conocer con seguridad lo que constituye su objeto. En nn conflicto entre la autoridad del Estado y la del padre de familia, ¿no debe acaso prevalecer la primera? ¿no prevalece siempe? ¿no es ella acaso de un orden intrínseco superior? Sin duda alguna el poder inferior debe someterse siempre, y el Estado es quien en las cosas civiles determina solo y soberanamente su competencia. Y, sin embargo, *en derecho* no es infalible. Aplicad este mismo razonamiento tan sencillo á las relaciones de la Iglesia con el Estado, y

con todo lo que llevamos dicho será fácil sacar la consecuencia, sobre todo si se considera que la Iglesia, *en todo* lo que enseña, es infalible, de *hecho* y de *derecho*.

"Pero sabe V. que dan un poder inmenso á la Iglesia." No soy yo quien se le doy. Es el mismo Dios, dueño de sus dones y Supremo Señor de la humanidad. El ha organizado el mundo en esta triple sociedad que acabamos de especificar; El lo ha dispuesto así para nuestro mayor bien; y pueblos é individeos príncipes y subditos, sacerdotes y seglares, debemos someternos todos al órden que su Providencia nos ha impuesto.

Los hombres que de buena fé quieren separar la Iglesia del Estado, y el Estado de la Iglesia, no saben que violan directamente el órden establecido por Dios, faltando á la enseñanza formal de la Iglesia sobre esta materia. "Esta union, dice el Papa Gregorio XVI, ha sido siempre saludable para los intereses de la sociedad religiosa y de la sociedad civil."

Estos hombres ignoran además que toman parte en los perversos fines de la Revolucion. Aislar la Iglesia, echarla poco á poco fuera de la sociedad, debilitar su accion sobre el mundo, volver á llevar al estado de poder invisible, como en los dias de las catacumbas; constituir el poder temporal dueño absoluto de la tierra por la propiedad, de la inteligencia por la doctrina, y de la voluntad por la ley; anonadar de este modo el grande *hecho* social del cristianismo, la division gerárgica de los poderes: tal es, para cualquiera que sabe leer, la idea dominante que la Revolucion trata de realizar hace mas de sesenta años. Con otras palabras: "sustituir al reinado de Dios y de Jesucristo, el reinado absoluto del hombre, este ha sido y es su perenne objeto."

La Iglesia no debe ni puede ser separada del Estado, ni el Estado de la Iglesia; y el estado revolucionario, tal cual lo entienda la Asamblea de 89, y tal cual lo entienden desde entonces todos los revolucionarios, es una creacion formalmente opuesta á la voluntad de Dios, y que puede echarnos á todos fuera del camino de la salvacion.

XIV.

LA SOBERANIA DEL PUEBLO, Ó LA DEMOCRACIA

El principio de la soberanía del pueblo, tan esplotado hace un siglo por los enemigos de la Iglesia, puede, sin embargo, entenderse en un sentido católico y muy verdadero.

Notemos ante todo que el *pueblo* no es esa turba de individuos brutales y perversos que forja las revoluciones, y que, de lo alto de las barricadas, destruye los gobiernos, y cuyos jefes esplotan sus mas groseras pasiones. El pueblo es la nacion entera, que

comprende todas las clases de ciudadanos: el labrador y el artesano, el comerciante y el industrial, el gran propietario y el rico señor, el militar, el magistrado, el sacerdote, el Obispo; eso junto, es la nacion con todas sus fuerzas vivas, pudiendo, constituido con una representacion seria, espresar sus deseos, y ejercer libremente sus derechos.

Una vez conocida esta descripcion antirevolucionaria del pueblo, diremos que la escuela católica ha enseñado siempre, aunque en un sentido enteramante opuesto, lo que los constituyentes de 89 tomaron por un descubrimiento estraordinario. La Iglesia por boca de Santo Tomás y de sus Doctores mas famosos, enseña que Nuestro Señor Jesucristo, Padre de los pueblos y Rey de los reyes, pone en la nacion entera el principio de la soberanía; que el soberano (hereditario ó electivo) á quien la nacion confia el cargo del gobierno, solo recibe este poder de Dios por el intermedio de la nacion misma; en fin, que el Soberano, puesto que recibe el poder para el bien público, y no en favor de sí mismo, si es que llega á faltar gravemente y con evidencia á este su deber, puede ser depuesto legítimamente por aquellos mismos que le confiaron la soberanía. A fin de prevenir toda interpretacion revolucionaria, me apresuro á añadir que siendo la Iglesia el único juez competente ó imparcial en estos casos de conciencia tan graves, ella sola puede lejitimar, por una decision solemne, un hecho de tanta gravedad, y esto despues de haberse convencido de la gravedad del crímen (1).

El poder civil difiere del poder paterno y del eclesiástico en que estos dos últimos son inalienables, porque son de institucion divina en su forma determinada, y sin ninguna delegacion dada á los inferiores, y en que, al contrario, el poder civil no ha recibido de Dios forma alguna determinada, y por esto puede pasar de una forma de gobierno à otra; es decir, de la monarquía hereditaria á la electiva, de ésta á la aristocrácia, y recíprocamente. Estos cambios, cuando se efectúan con regularidad y legítimamente, en nada tocan al principio de la monarquía ni al de la soberanía.

"¿Cuándo serán estos casos regulares, y las resoluciones legítimas?"

Gran dificultad pràctica, que no pueden resolver ni el soberano ni el pueblo; porque siendo ambas partes interesadas en el de-

1 Estos casos son muy raros. Es, por ejemplo, el caso en que, por culpa del príncipe, el pueblo se viese espuesto á perder la verdadera fé; el caso en que su habitual tiranía trastornase todo el órden público y amenazase la nacion con una guerra inminente, y otras cosas de este género. Se puede ver el desarrollo de esta doctrina en el magnífico opúsculo de Santo Tomás: *De regimine principum*.

bate, no pueden ser jueces en su propia causa. La Iglesia, representada por la Santa Sede, es el único tribunal competente que puede decidir tan grave cuestion; solamente este tribunal está revestido de un poder superior al temporal; èl solo es independiente y desinteresado, mas que cualquiera otro, por su carácter religioso, y solo él ofrece garantías de moralidad, justicia, sabiduría y ciencia necesarias para funcion tan augusta y delicada.

Por otra parte, este es el órden establecido por Dios, no para el interes personal de la Iglesia, sino para el interes general de las sociedades, de los Soberanos y de las naciones. El juicio en estas altas cuestiones de justicia social, estriba, como en los casos particulares de conciencia, en la palabra inmutable de Jesucristo, cuando dice al Jefe de su Iglesia: "Todo lo que ligares sobre la tierra, será ligado en el cielo; y todo lo que desatares en la tierra, será desatado en el cielo." Esta es la teoría verdadera y católica sobre la soberanía del pueblo, y sobre los cambios de gobierno.

Hay un abismo entre esta doctrina y la soberanía del pueblo, tal cual la entiende la Revolucion y la entendieron los constituyentes de 89. Segun estos, el pueblo saca la soberanía de sí mismo, y no la recibe de Dios; nada quiere saber de Dios, pretendiendo separarse de El. Además, y como consecuencia de este primer error, desecha la Iglesia, privándose de este modo del único poder moderador que Dios instituyó para protejerle contra el despotismo y la anarquía. Desde que los Reyes y los pueblos han rechazado esta direccion maternal de la Iglesia, los vemos efectivamente obligados á decidir à cañonazos sus casos de conciencia, por el sangriento derecho del mas fuerte; y las sociedades políticas, á pesar de sus pretensiones à progreso marchan rápidamente hácia la decadencia pagana. En vez del órden, fruto de la obediencia, ya no hay en el mundo mas que despotismo ó anarquía, frutos de la rebelion; la nocion de la verdadera soberanía, por decirlo así, ya no existe sobre la tierra.

"Todo esto puede ser muy verdad en teoría, pero ¿y en práctica?" No es culpa de la teoría, si esta es dificil de practicar, la culpa está en la debilidad y la corrupcion humana. Con este principio sucede como con todos los principios de conducta: la teoría, la regla, es clara, verdadera, perfecta. Su aplicacion *perfecta* es imposible, porque la perfeccion no es de este mundo, pero cuanto mas se acerca la práctica á la teoría, tanto mas cerca se está de la verdad, del órden y del bien.

Hace ya muchisimo tiempo que los Estados temporales desdeñan la teoría, y se conducen segun sus caprichos; olvidan y rechazan mas y mas la direccion divina de la Iglesia; y como el

hijo pródigo, se alejan cada dia mas de la casa paterna. Por esto tambien el mundo, estraviado léjos de Dios, se encuentra en revolucion permanente, á pesar de los esfuerzos prodigiosos que se hacen para llegar al órden, y contener el mal. Si la sociedad quiere nó perecer, habrá de volver, tarde ó temprano, al principio católico, al único verdadero principio de la soberanía. Leibnitz, hombre de génio, aunque protestante, deseaba de todas veras la vuelta de las sociedades á la alta direccion moral de la Santa Sede y de la Iglesia: "Seria de opinion, escribia, de establecer en la misma Roma un tribunal para juzgar las diferencias y altercados entre los príncipes, y hacer al Papa su presidente." Este tribunal existe, existe en derecho divino é inmutable, aunque se le desconozca. Lo repito, no hay salvacion mas que por este medio. "La Revolucion no cesarà, decia M. de Bonald, sino cuando los derechos de Dios habrán reemplazado á los derechos del hombre."

Deseemos, pues, con la mayor ánsia, como católicos y como buenos ciudadanos, la conformidad de la práctica á la teoría y hasta nueva órden, apliquemos la teoría del modo menos imperfecto que podamos.

"Pero ¿no abre este sistema la puerta à mil y mil inconvenientes?" Es muy posible; pero entre dos males necesarios, debemos escojer el menor.

En caso de un conflicto entre el soberano y la nacion, ¿qué sucede en el dia? ¿Por quien quedará la victoria? ¿Será acaso por el derecho, la justicia, la verdad? Si, siempre que la fuerza bruta se encuentre de su lado: nó, si, segun lo que sucede por lo comun, esta favorece al partido del mal. En ambos casos es la guerra civil erigida en principio, sangrienta y feroz, en la que el éxito todo lo justifica, y que arruina y apura todas las fuerzas vivas del Estado. Nada de todo esto se vería en el sistema católico, en el cual todo se arreglaría pacíficamente. Los dos partidos ventilarían su causa ante el tribunal augusto de la Santa Sede, y se someterían á su decision. No habria sangre derramada, ni guerra civil, ni Erario público arruinado, etc. ¿No es esto muy hermoso y muy de desear?

Concedo de buena gana que, vista la corrupcion humana, habria quizá algunas intrigas, algunas miserias al rededor de este tribunal sagrado; pero los inconvenientes que traería este sistema serian muy poca cosa en comparacion de sus beneficios; y la alta influencia de la Religion sería, ella sola, una garantía poderosa contra los abusos. "¿No reune la Iglesia, dice Bossuet, no reune todos los títulos, por donde se puede esperar el triunfo de la Justicia?" Por otra parte, este tribunal solo decidiría segun

principios ciertos, fundados sobre la fé, conocidos y respetados por todos. La Revolucion, al contrario, ninguna garantía ofrece; no conoce sino el derecho del mas fuerte; no resuelve el problema social, y solo hace retardar su solucion.

"Mas, para aplicar este sistema, seria necesario que todo el mundo fuera católico." Seguramente; y tanto es de desear que todo el mundo fuera católico, como el que se aplique á las sociedades civiles el sistema pacífico y religioso de que acabamos de hablar. Todo el mundo debe ser católico, porque todo el mundo debe creer y practicar la verdadera Religion. Esta es la base de la felicidad pública é individual, porque Jesucristo es el principio de toda vida para los Estados, familias é individuos.

Conozco, como el primero, que el sistema social católico casi ya no puede aplicarse á nuestra sociedad, y de ello deduzco: 1°; que nuestra sociedad anda estraviada y en peligro de muerte y, 2.°, que todos debemos, si amamos á la Iglesia y á nuestra patria usar de nuestra influencia para hacer resplandecer de nuevo y vigorizar el verdadero principio social.

"Pero esta teoría nunca pudo ser aplicada ni siquiera en los siglos de fé." Nunca lo fué *completamente*, porque siempre hubo pasiones populares y orgullo en los príncipes. Sin embargo, previno muchas guerras y contuvo muchos escesos. Testigos de ello fueron la subida pacífica de los Carlovingios al trono de Francia; la represion de la tiranía de los Emperadores de Alemania; Enrique IV y Barbaroja, etc. En los siglos de fé, habia, como hoy, pasiones individuales perversas; pero el régimen social era bueno; y las tres sociedades, la religiosa, la civil y la doméstica, reconocian su mútua subordinacion, y á pesar de desórdenes parciales, se apoyaban sobre la roca firme de la verdad, la Religion, el derecho y la justicia.

"¿Y no seria esto volver á la edad media?" Seguro que no; esto seria tomar de la edad media lo que tenia esta de bueno para hacerlo de nuestra época. Nosotros, los católicos, no queremos de modo alguno cambiar de siglo, ni privarnos de las conquistas del tiempo; lo que queremos es aprovechar la esperiencia de lo pasado como de lo presente, corregir el mal, y en su lugar poner al bien; dejar á un lado lo defectuoso, para conservar lo que es mejor. Si el obrar así es volver á la edad media, entonces volvamos á ella.

Creo que esto ya bastará para ilustrar la conciencia de todo lector imparcial, y para demostrar el papel magnífico de la Iglesia en las cuestiones sociales y políticas.

Concluyamos: hay democracia y democracia; la una verdadera y legítima, profesada por la Iglesia en todo tiempo, la cual respeta su soberanía, que estriba sobre ella y sobre Dios; la otra, falsa y revolucionaria, de invencion reciente, que desprecia el poder, insubordinada, y que nada produce, sino desórden y ruinas. Esta es la *democracia* de 89, la democracia moderna, que desconoce á la Iglesia, y que en el fondo no es mas que la Revolucion social y la máscara de la anarquía.

Pregunto ahora: ¿Puede un cristiano ser demócrata en este sentido?

XV.

LA REPÚBLICA.

La Revolucion tiene un atractivo irresistible para esa forma de gobierno, que llaman *República*, al propio tiempo que una antipatía invencible para las otras dos formes de gobierno: *aristocracia, monarquía.*

Sin embargo, una *república* puede muy bien no ser revolucionaria, y una monarquía y una aristocracia pueden serlo completamente. No es la forma política de un gobierno lo que le hace pasar al campo de la Revolucion; son los principios que adopta, y segun los cuales se dirige.

Todo gobierno que deja de respetar, en teoría y en práctica, en su legislacion y en sus actos, los derechos imprescriptibles de Dios y de su Iglesia, es un gobrerno revolucionario. Sea monarquía hereditaria, electiva ó constitucional, sea una aristocracia, un Parlamento: sea república, confederacion, etc., siempre será revolucionario, si se subleva contra el órden divino; pero no lo será, si respeta todo eso.

Sentado esto, no deja de ser curioso el observar que la forma de gobierno democrático ó republicano es la única que no tiene sancion divina. Las dos sociedades constituidas directamrnte por Dios han recibido de su paternal sabiduría la forma monárquica, templada por la aristocracia. La familia es una monarquía en la que el padre manda y gobierna como soberano, pero con la asistencia de la madre, que representa el elemento aristocrático, y cuya autoridad es real y verdadera, aunque secundaria. En cuanto á los hijos, elemento democrático, no tienen en la familia autoridad alguna, propiamente hablando.

Lo mismo sucede con la Iglesia. Esta es una monarquía espiritual, templada por la aristocracia. El Papa es verdaderamente el monarca religioso de los hombres, pero al lado de su poder supremo, ha establecido Dios el poder del obispado, que forma en la Iglesia el poder aristocrático. La multitud de los fieles que es el elemento democrático, no tiene mas autoridad que los hijos en la familia.